

ALERTA FISCAL

Febrero -Marzo 2013

Principales novedades normativas en materia tributaria

Cronología de las normas que introducen las últimas novedades

- **Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo**
- **Orden HAP/303/2013, de 26 de febrero**
- **Orden HAP/308/2013, de 26 de febrero**
- **Resolución de 8 de marzo de 2013, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2013**
- **Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se crea la nueva Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional**
- **Orden HAP/470/2013, de 15 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2012**
- **Firma del Convenio para evitar la doble imposición firmado entre España y Argentina**
- **Otras con implicaciones tributarias (no se analizan en detalle):**
 - **Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la administración de justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre y la Ley 171996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica**
 - **Circular 2/2013 del mercado alternativo bursátil sobre régimen aplicable a SOCIMI**

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero

- Entrada en vigor el 24/02/2013
- Con el objetivo principal de reducir la tasa de desempleo juvenil y de mejorar la calidad y la estabilidad en el empleo, este Real Decreto introduce las siguientes novedades en materia de:

IRPF

Se modifica la letra n) del artículo 7 de la Ley del Impuesto donde se regula la exención de las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, suprimiéndose el límite cuantitativo de 15.500€. En consecuencia, desde el 1/01/2013 estas prestaciones por desempleo estarán exentas íntegramente.

Nueva reducción del rendimiento en caso de inicio de actividades económicas en estimación directa: Se introduce un nuevo apartado 3 en el artículo 32 de la Ley del Impuesto donde se regula una nueva reducción del 20% del rendimiento neto de las actividades económicas que se podrá aplicar cuando concurren las siguientes circunstancias: (i) los contribuyentes han de determinar el rendimiento por el método de estimación directa; (ii) las actividades económicas se deben iniciar a partir del 1/01/2013; y (iii) no se debe haber ejercido ninguna otra actividad en el año anterior a la fecha de inicio de la nueva actividad (no obstante, se entenderá que no se ha realizado ninguna actividad anteriormente cuando a pesar de haber desarrollado la actividad en ese periodo, dicha actividad nunca hubiera generado rendimientos netos positivos.)

- La reducción se aplicará en el primer periodo impositivo en el que el rendimiento sea positivo y en el siguiente. En aquellos casos en que se inicie a partir del 1/01/2013 una actividad que genere el derecho a aplicar esta reducción y posteriormente se inicie otra, sin haber cesado en la anterior, la reducción se empezará a aplicar en el periodo impositivo en el que la suma de los rendimientos netos positivos de ambas actividades sea positiva, aplicándose sobre dicha suma. La cuantía máxima de rendimientos netos sobre los que se puede aplicar esta reducción es de 100.000€ anuales
- No se podrá aplicar esta reducción en los periodos impositivos en los que más del 50% de los ingresos procedan de una persona o entidad de la que el contribuyente hubiese obtenido rendimientos del trabajo en el año anterior a la fecha de inicio de la actividad económica.

IS

Se introduce un nuevo tipo de gravamen reducido para entidades de nueva creación.

Con efectos para periodos impositivos que se inicien a partir de 1/01/2013, se introduce la Disposición Adicional Decimonovena del TRLIS, que aprueba un tipo de gravamen reducido para las entidades de nueva creación, constituidas a partir de 1/01/2013, que realicen actividades económicas. Estas entidades tributarán, en el primer periodo impositivo en que la base imponible resulte positiva y en el siguiente, con arreglo a la siguiente escala, excepto si, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 TRLIS, deban tributar a un tipo diferente al general:

- Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 300.000€, al tipo del 15%
- Por la parte de base imponible restante, al tipo del 20%

Esta escala no será de aplicación en la cuantificación de los pagos fraccionados cuando al sujeto pasivo le sea de aplicación la modalidad del artículo 45.3 TRLIS.

No se entenderá iniciada una actividad económica, a los efectos de lo previsto en esta disposición:

- Cuando la actividad económica hubiera sido realizada con carácter previo por otras personas o entidades vinculadas en el sentido del artículo 16 TRLIS y transmitida, por cualquier título jurídico, a la entidad de nueva creación.
- Cuando la actividad económica hubiera sido ejercida, durante el año anterior a la constitución de la entidad, por una persona física que ostente una participación, directa o indirecta, en el capital o en los fondos propios de la entidad de nueva creación superior al 50%.

No tendrán la consideración de entidades de nueva creación aquellas que formen parte de un grupo según el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

La Orden HAP/303/2013, de 26 de febrero

Aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2012, a efectos de la declaración:

- Del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2012; y
- De la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas

Deroga la Orden EHA/3031/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueban las normas de gestión, autoliquidación y los modelos de impresos para el pago de la tasa por la gestión administrativa del juego.

La Orden HAP/308/2013, de 26 de febrero

- Crea y regula el Registro de Representantes Aduaneros.
 - La inscripción se realiza de oficio o a instancia de parte(a través de la sede electrónica de la AEAT) y permite ejercer la actividad de representación de declaraciones en aduanas.
-

Resolución de 8 de marzo de 2013

Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de la AEAT para 2013. Destacamos:

- Mayor impulso en la comunicación entre Administración Estatal y resto de Administraciones, y a su vez con otros países para intercambio de información.
 - Atención especial a: contribuyentes que no hayan presentado o lo hayan hecho de manera incorrecta la nueva declaración informativa de bienes y derechos situados en el extranjero; estructuras híbridas o fiduciarias para minorar o eludir el pago de impuestos; entidades pertenecientes a grupos empresariales multinacionales con presencia comercial significativa en España con esquemas operativos de los que resulte una baja tributación en España; operaciones intracomunitarias.
 - Proyecto FATCA (intercambio de información entre España y EEUU junto con Alemania, Francia, Reino Unido e Italia); e impulso al proyecto "Base Erosion and Profit Shifting" (BEPS) encabezado por la OCDE.
 - Actuaciones específicas en comprobación de deducibilidad de gastos financieros, particularmente intra-grupo, y la compensación indebida de bases imponibles negativas tanto dentro como fuera de España
Control del cumplimiento de los requisitos en las operaciones de reorganización acogidas al régimen de neutralidad.
 - Control de deducibilidad de gastos de profesionales para garantizar que sólo sean objeto de deducción los relacionados con la actividad económica.
 - Se realizarán actuaciones presenciales dirigidas a la detección de alquileres no declarados.
 - Otras como: comprobación de las actividades de juego online; control de la tributación sobre los premios, actividades de comercio electrónico; y análisis de las denuncias por incumplimiento de la limitación de los pagos en efectivo por importe superior a 2.500 €.
-

Resolución de 13 de marzo de 2013

- Entrada en vigor el 1/04/2013.
 - Mediante Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se ha creado la nueva Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional.
 - Los cambios introducidos por la Resolución modifican la Resolución de 24 de marzo de 1992, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.
 - Se trata de una unidad especializada que tendrá competencia en todo el territorio nacional para la dirección, gestión, planificación, impulso y coordinación operativa en la materia.
-

Orden HAP/470/2013, de 15 de marzo

- Se aprueban los modelos de declaración del IRPF (modelo 100) y del IP del ejercicio 2012 (modelo 714).
- Se determina el lugar, forma y plazos de presentación de los modelos.

- Se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del IRPF.
 - Se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.
-

Firma del CDI España-Argentina

- Firma el 11/03/2013.
- Recordemos que fue denunciado unilateralmente por Argentina el 2012 y ha dejado de tener efecto desde el 1/01/2013.
- La principal novedad es que en nuevo texto establece su aplicación retroactiva desde, precisamente, el 1/01/2013. De esta forma se evitará que las empresas españolas puedan quedar sin cobertura del CDI.

Otras modificaciones relevantes:

- Intereses (artículo 11): WHT en la fuente pasa del 12,5% al 12%.
 - Ganancias de capital (artículo 13): se introduce un nuevo apartado 4 con cláusula de valor > 50% por bienes inmuebles.
 - El artículo 13 ("servicios profesionales independientes"): especifica ahora que será de aplicación a residentes personas físicas (anteriormente hablaba de residentes).
 - El artículo 22 ("patrimonio"): se suprime el apartado 4 en virtud del cual no quedaba sujeto a tributación en Argentina el patrimonio constituido por acciones o participaciones (normativa doméstica argentina "net worth tax"). Por lo que ahora sí podrá someterse a tributación.
-

Otras con implicaciones tributarias

Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la administración de justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita.

- Entre otras modificaciones, se reducen las tasas en determinados supuestos.

Circular 2/2013 del mercado alternativo bursátil sobre régimen aplicable a SOCIMI.

Si usted tiene alguna idea o sugerencia, por favor póngase en contacto con nosotros:

Víctor Hernán, Socio victor.hernan@cms-asl.com

Javier Lorite, Socio javier.lorite@cms-asl.com

Raúl Bañó, Asociado Principal raul.bano@cms-asl.com

María Gonzalez, Asociado Principal maria.gonzalez@cms-asl.com

Álvaro Ledesma, Asociado Principal alvaro.ledesma@cms-asl.com

Diego de Miguel, Asociado Principal diego.demiquel@cms-asl.com

Gonzalo Oliete, Asociado Principal gonzalo.oliete@cms-asl.com

Los presentes comentarios contienen información de carácter general, sin que constituya opinión profesional o asesoramiento jurídico.

Si no quiere recibir información vía correo electrónico, por favor pinche en el [link](#).

CMS Albiñana & Suárez de Lezo
Génova, 27
28004 Madrid
España

T: (34) 91 451 93 00

F: (34) 91 442 60 45

www.cms-asl.com [Aviso legal](#) [Declaración de privacidad](#)